

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de comunicación previa, declaración responsable y licencias de apertura o entrada en funcionamiento de actividades y establecimientos.

Según dispone el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete la citada Ordenanza a información pública y audiencia por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situadas en la calle Hurtado de Mendoza nº 1 (Servicio de Planeamiento). El texto de la Ordenanza podrá ser también consultado en la página web del Ayuntamiento de Cuenca, en la dirección <http://www.cuenca.es/>.

En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial, según dispone el art. 49, apartado c) de la Ley 7/85 y todo esto sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 13 de diciembre de 2011.- EL ALCALDE-PRESIDENTE: Fdo.: Juan Ávila Francés.